

Me dende pag 6.

# REPUBLICA DE CHILE



# SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL

PUBLICACION OFICIAL

**Sesión del Congreso Pleno,  
en sábado 23 de marzo de 1991**

(De 11:39 a 13:32)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDES SUBERCASEAUX, PRESIDENTE  
DEL SENADO*

*SECRETARIO, EL DEL SENADO, SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRIA  
(Integran también la Mesa el Presidente de la Cámara de Diputados, señor José  
Antonio Viera-Gallo Quesney, y el Secretario de la misma Corporación,  
señor Carlos Loyola Opazo)*

## INDICE

*Versión Taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3
II. APERTURA DE LA SESION .....	4
III. APROBACION DE ACTAS .....	4
IV. ORDEN DEL DIA .....	4

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
003005  
ARCHIVO

Proyecto de reforma constitucional, en trámite de votación por el Congreso Pleno, sobre indulto, amnistía y libertad provisional, que modifica la Carta Fundamental en sus artículos 9º, 19 y 60, y le agrega una disposición transitoria.....	4
--	---

*A n e x o*

ACTA APROBADA:

Sesión del Congreso Pleno, en 21 de mayo de 1990.....	24
---	----

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alessandri Besa, Arturo  
 —Calderón Aránguiz, Rolando  
 —Cantuarias Larrondo, Eugenio  
 —Cooper Valencia, Alberto  
 —Díaz Sánchez, Nicolás  
 —Diez Urzúa, Sergio  
 —Feliú Segovia, Olga  
 —Fernández Fernández, Sergio  
 —Frei Bolívar, Arturo  
 —Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 —Gazmuri Mujica, Jaime  
 —González Márquez, Carlos  
 —Guzmán Errázuriz, Jaime  
 —Hormazábal Sánchez, Ricardo  
 —Huerta Celis, Vicente Enrique  
 —Jarpa Reyes, Sergio Onofre  
 —Lagos Cosgrove, Julio  
 —Larre Asenjo, Enrique  
 —Lavandero Illanes, Jorge  
 —Letelier Bobadilla, Carlos  
 —Martín Díaz, Ricardo  
 —Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
 —Navarrete Betanzo, Ricardo  
 —Núñez Muñoz, Ricardo  
 —Ortiz De Filippi, Hugo  
 —Pacheco Gómez, Máximo  
 —Páez Verdugo, Sergio  
 —Palza Corvacho, Humberto  
 —Papi Beyer, Mario  
 —Piñera Echenique, Sebastián  
 —Prat Alemparte, Francisco  
 —Ríos Santander, Mario  
 —Romero Pizarro, Sergio  
 —Ruiz De Giorgio, José  
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 —Sinclair Oyaneder, Santiago  
 —Sule Candia, Anselmo  
 —Thayer Arteaga, William  
 —Urenda Zegers, Beltrán  
 —Valdés Subercaseaux, Gabriel  
 —Vodanovic Schnake, Hernán

Y los Diputados señores:

—Acuña Cisternas, Mario Alberto  
 —Aguiló Melo, Sergio Patricio  
 —Alamos Vásquez, Hugo  
 —Alessandri Balmaceda, Gustavo  
 —Alvarez-Salamanca Buchi, Pedro P.  
 —Arancibia Calderón, Armando  
 —Araya, Nicanor de la Cruz  
 —Aylwin Azócar, Andrés

—Bartolucci Johnston, Mario Francisco  
 —Bayo Veloso, Francisco Leandro  
 —Bombal Otaegui, Carlos Ramón  
 —Bosselin Correa, Carlos Hernán  
 —Campos Quiroga, Jaime Alfonso  
 —Cantero Ojeda, Carlos Raúl  
 —Caraball Martínez, Eliana María  
 —Cardemil Alfaro, Gustavo Eleodoro  
 —Carrasco Muñoz, Baldemar  
 —Cerdeña García, Eduardo Antonio  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —Concha Urbina, Juan  
 —Cornejo González, Aldo Vicente  
 —Correa De la Cerda, Sergio Andrés  
 —Cristi Marfil, María Angélica  
 —Chadwick Piñera, Andrés Pío  
 —Devaud Ojeda, Mario Enrique  
 —Dupré Silva, Carlos Emilio  
 —Elgueta Barrientos, Sergio Benedicto  
 —Elizalde Hevia, Ramón Julio  
 —Escalona Medina, Camilo Enrique  
 —Espina Otero, Alberto Miguel  
 —Estévez Valencia, Jaime Luis  
 —Fantuzzi Hernández, Miguel Ángel  
 —Falbaum Mayorga, Dionisio Ventura  
 —Gajardo Chacón, Rubén  
 —Galilea Vidaurte, José Antonio  
 —García García, René Manuel  
 —García Ruminot, José Gilberto  
 —Guzmán Álvarez, José Pedro  
 —Hamuy Berr, Mario  
 —Horvath Kiss, Antonio Carlos  
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco S.  
 —Huepe García, Claudio Hto.  
 —Hurtado Ruiz-Tagle, Gerardo José M.  
 —Jara Catalán, Sergio Raúl  
 —Jara Wolff, Octavio Selín  
 —Jeame Barrueto, Víctor  
 —Kuschel Silva, Carlos Ignacio  
 —Latorre Carmona, Juan Carlos  
 —Leay Morán, Cristian Antonio  
 —Leblanc Valenzuela, Luis Enrique  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Longton Guerrero, Arturo Luis  
 —Longueira Montes, Juan Pablo  
 —Maluenda Campos, María Adela  
 —Martínez Ocamica, Gutenberg A.  
 —Martínez Sepúlveda, Juan Leonel  
 —Masferrer Pellizzari, Juan Alfonso  
 —Matta Aragay, Manuel José  
 —Marthei Fornet, Evelyn Rose  
 —Mekis Martínez, Federico Andrés  
 —Melero Abaroa, Patricio  
 —Molina Valdivieso, Jorge Guillermo  
 —Montes Cisternas, Carlos Eduardo  
 —Morales Adriasola, Jorge Carlos  
 —Munizaga Rodríguez, Eugenio F.



—Muñoz Barra, Roberto  
 —Muñoz Dalbora, Adriana Blanca  
 —Ojeda Uribe, Sergio Rodrigo  
 —Olivares Solís, Héctor Luis  
 —Orpis Bouchón, Jaime Antonio  
 —Ortega Riquelme, Eugenio Luis  
 —Ortiz Novoa, José Miguel  
 —Palestro Rojas, Mario  
 —Palma Irarrázaval, Andrés Jaime  
 —Palma Irarrázaval, Joaquín S.  
 —Peña Meza, José  
 —Pérez Muñoz, Juan Alberto  
 —Pérez Opazo, Ramón Segundo  
 —Pérez Varela, Víctor Claudio  
 —Pizarro Mackay, Bruno Sergio  
 —Prokurica Prokurica, Baldo Petar  
 —Ramírez Vergara, Gustavo  
 —Rebolledo González, Víctor Manuel  
 —Recondo Lavanderos, Carlos E.  
 —Reyes Alvarado, Víctor Fernando  
 —Ribera Neumann, Teodoro Javier  
 —Ringeling Hunger, Federico José M.  
 —Rocha Manrique, Jaime Fernando  
 —Rodríguez Cataldo, Claudio Julio  
 —Rodríguez Del Río, José Alfonso  
 —Rodríguez Guerrero, Hugo F.  
 —Rodríguez Riccomini, Laura Fiora  
 —Rojo Avendaño, Hernán Roberto  
 —Rojos Astorga, Julio Werner  
 —Sabag Castillo, Hosain  
 —Salas De la Fuente, Edmundo S.  
 —Schaulsohn Broosky, Jorge Jaime  
 —Seguel Molina, Rodolfo Samuel  
 —Smok Ubeda, Carlos Iván  
 —Sota Barros, Vicente Agustín  
 —Soto Morales, Juan 'lkin  
 —Taladriz García, Juan Enrique  
 —Tohá González, Isidoro Francisco  
 —Ulloa Aguillón, Jorge Iván  
 —Urrutia Avila, Raúl Armando  
 —Valcarce Medina, Carlos Raúl  
 —Valenzuela Herrera, Felipe Ignacio  
 —Velasco De la Cerda, Sergio B.  
 —Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
 —Vilches Guzmán, Carlos Alfredo  
 —Vilicic Karnincic, Milenko Antun  
 —Villouta Concha, Edmundo  
 —Yunge Bustamante, Guillermo

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

—Actuó de Secretario del Congreso Pleno el Secretario del Senado, señor Rafael Eyzaguirre Echeverría.

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11:39, en presencia de 42 señores Senadores y 113 señores

res Diputados.

El señor VALDES (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. APROBACION DE ACTAS

El señor VALDES (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada el acta de la sesión del Congreso Pleno celebrada el 21 de mayo de 1990.

Aprobada.

(Véase en el Anexo el acta aprobada).

## IV. ORDEN DEL DIA

### INDULTO, AMNISTIA Y LIBERTAD PROVISIONAL REFORMA CONSTITUCIONAL

El señor VALDES (Presidente).— Esta sesión de Congreso Pleno ha sido convocada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de la República, que señala lo siguiente:

“Las dos Cámaras, reunidas en Congreso Pleno y en sesión pública, con asistencia de la mayoría del total de sus miembros, sesenta días después de aprobado un proyecto en la forma señalada en el artículo anterior, tomarán conocimiento de él y procederán a votarlo sin debate.”

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de reforma constitucional:*

*En primer trámite, sesión 26ª, en 18 de diciembre de 1990.*

*En trámite de ratificación por el Congreso Pleno, sesión 36ª, en 5 de marzo de 1991.*

*Informe de Comisión:*

*Constitución, sesión 29ª, en 8 de enero de 1991.*

*Discusión:*

*Sesión 29ª, en 8 de enero de 1991 (se aprueba en general y en particular).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).—

Tal como expresó el señor Presidente, este Congreso Pleno ha sido citado para conocer y votar el proyecto de reforma constitucional sobre indulto, amnistía y libertad provisional, que modifica la Carta Fundamental en sus artículos 9º, 19 y 60, y le agrega una disposición transitoria.

Tanto el Senado como la Cámara de Diputados sancionaron estas reformas con los quórum exigidos por el artículo 116 de la Constitución Política.

El proyecto sometido a vuestro conocimiento y aprobación dice así:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

“1.— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 9º por el siguiente:

““Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.”;

“2.— Agrégase a la letra e) del N° 7º del artículo 19, sustituyendo el punto y coma final por un punto aparte, el siguiente párrafo segundo:

““La resolución que otorgue la libertad provisional a los procesados por los delitos a que se refiere el artículo 9º, deberá siempre elevarse en consulta. Esta y la apelación de la resolución que se pronuncie sobre la excarcelación serán convalidadas por el Tribunal superior que corresponda integrado exclusivamente por miembros titulares. La resolución que apruebe u otorgue la libertad requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad provisional el reo quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;”;

“3.— Agrégase al N° 16) del artículo 60, sustituyendo el punto y coma final por un punto aparte, el siguiente párrafo segundo:

““Las leyes que concedan indultos gene-

rales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9º;”;

“4.— Agrégase, a continuación de la trigésima, la siguiente disposición transitoria:

““Trigesimaprimerá.— El indulto particular será siempre procedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9º cometidos antes del 11 de marzo de 1990. Una copia del Decreto respectivo se remitirá, en carácter reservado, al Senado.”;

El señor VALDES (Presidente).— Corresponde proceder a votar la reforma constitucional a que se dio lectura.

Por acuerdo de la Cámara de Diputados y el Senado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Carta Fundamental, la votación será nominal y se realizará por estricto orden alfabético.

Los señores Parlamentarios tienen derecho a fundamentar su voto, y, en virtud del referido acuerdo, ello se efectuará por bancada o por grupos parlamentarios, cada uno de los cuales dispondrá de hasta 15 minutos, los que podrán ser usados por uno o más Diputados o Senadores, según la bancada o grupo parlamentario lo estime conveniente.

Los señores Parlamentarios que usen de la palabra para fundamentar el voto lo harán en el momento en que sean llamados, de acuerdo al orden preestablecido en la lista confeccionada al efecto. Asimismo, esta fundamentación la podrán realizar desde el lugar donde se encuentran o, si lo prefieren, desde el podio instalado al costado de la testera.

En seguida, el señor Secretario va a certificar el quórum que establece la Constitución Política de la República.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— En este momento hay 117 señores Parlamentarios presentes en la Sala.



El quórum para comenzar esta sesión es de 84 señores Parlamentarios.

El señor VALDES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El Senador señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, Honorables colegas:

Lamentablemente, la necesidad de votar en un solo todo la reforma constitucional que debemos considerar en Congreso Pleno, me obliga a concentrar el fundamento de mi voto en la parte que considero más relevante de ella.

He sostenido en forma permanente que soy contrario a toda enmienda constitucional que sirva sólo para resolver problemas puntuales y contingentes. Una conducta de esta naturaleza nos lleva a privar a la Carta Fundamental, que es la ley maestra que regula el funcionamiento de las instituciones del Estado y garantiza los derechos de las personas, de la conveniente estabilidad que permite consolidar el régimen democrático.

No obstante ello, estimo que las modificaciones propuestas a las disposiciones permanentes de la Constitución, que flexibilizan la rigidez absoluta del artículo 9º, son atendibles, especialmente la facultad —ahora explícita— del Presidente de la República para conmutar la pena de muerte, derecho del gobernante o soberano a conceder la gracia que siempre ha existido en la historia de los pueblos, y que, además, pone en concordancia nuestro ordenamiento legal con los tratados suscritos por Chile al respecto.

En otro orden de cosas, las exigencias que para indultos generales y libertad bajo fianza establecen las disposiciones propuestas son de tal naturaleza, que dan amplias garantías de que sólo se concederán en casos que en estricta justicia correspondan.

No ocurre lo mismo con la disposición trigésimaprimera transitoria que se sugiere agregar, que faculta al Presidente de la Re-

pública, sin cortapisa alguna, para indultar a terroristas por actos cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990. La reforma adquiere, así, con esta norma, la característica de una modificación de circunstancias, que borra, por un período de especiales connotaciones políticas, lo que la Constitución considera *esencial* para proteger a la población de los actos terroristas.

La sabiduría del precepto que obliga a considerar nuevamente en un Congreso Pleno toda reforma constitucional aprobada por ambas Cámaras, a los sesenta días de esta aprobación, se pone en evidencia al permitir rever enmiendas que pueden parecer inconvenientes o que aparecen como de simples circunstancias.

En todo caso, los sesenta días nos han permitido percibir dos situaciones muy importantes: ha habido un considerable aumento de los actos de terrorismo, dirigidos, especialmente, en contra de Poderes del Estado y de órganos de orden y seguridad, y, por otra parte, existe una conciencia pública de que la autoría de ellos corresponde a las mismas bandas criminales que operaban con anterioridad al 11 de marzo de 1990, lo que, incluso, han reconocido públicamente.

Nos corresponde votar la reforma cuando esta situación se encuentra en lo más álgido, con gran inquietud ciudadana por estos hechos, de tal suerte que ha sido el propio Presidente de la República quien se ha visto obligado a convocar a una reunión de los jefes de los partidos democráticos para considerarlos. Y no sería raro que llegara, aun, a convocarse al Consejo de Seguridad Nacional —como lo propusiera un señor Senador de Renovación Nacional—, para lo cual habría plena justificación.

¿No percibimos, también, la confianza que han ido adquiriendo los delincuentes, ante lo que consideran un clima general de permisividad y ablandamiento, de que pueden seguir delinquirando? Si se aprueba es-

ta reforma y se termina por indultar así a los que atentaron en contra del propio Presidente de la República, ¿qué presiones no se ejercerán después sobre este mismo Congreso para amnistiar a todos los terroristas que están actuando *después* del 11 de marzo de 1990, aun a los que han cometido horrendos crímenes contra carabineros, contra el médico de Rancagua y su señora y contra el Jefe de Investigaciones de Concepción?

Creo que en este país —y para bien— se ha ido formando una clara conciencia de repudio ante cualquier violación a los derechos humanos. Pero, entendámonos de una vez: esa conciencia debe ser universal, y no puede reducirse a considerar que las infracciones sólo pueden imputarse al Estado o a sus agentes, o que sólo existe el terrorismo de Estado practicado por determinados Gobiernos.

El artículo 9º de la Constitución —el primero en su género— definió al terrorismo como "por esencia contrario a los derechos humanos" y como un delito común. Estableció, así, la correcta doctrina correspondiente a la universalidad de los derechos humanos. Y no podía ser menos, porque el terrorismo es un verdadero crimen contra la humanidad; desconoce el más fundamental de los derechos —el derecho a la vida y a la integridad física de las personas—; pretende declarar culpable a toda la sociedad, y no permite a sus víctimas el derecho a defenderse, porque ataca a mansalva.

No ha bastado tratar de extender, en el hecho, una amnistía política a la Unidad Popular y su Gobierno, al fijar un marco preciso de iniciación de su cometido a la Comisión Rettig en el 11 de septiembre de 1973. Ahora, el 11 de marzo de 1990 es el marco para separar lo que se estima terrorismo-delito político, de lo que se considerará terrorismo-delito común por atentar contra la democracia.

No deseo que mis palabras puedan interpretarse como de desconfianza hacia la persona del Presidente de la República, a quien se le entregará la facultad omnímoda de indultar a los terroristas. Respeto su persona y confío en que hará uso prudente de las facultades que se pretende conferirle mediante esta reforma, de ser aprobada.

Sin embargo, creo que, más que entregarle una facultad, se lo está sometiendo al riesgo de recibir las más fuertes presiones políticas —que ya están presentes— para transformar en realidad la consigna de libertad para *todos* los mal llamados presos políticos, lo cual puede generar situaciones incómodas, que hagan aún más pesada su labor de gobernante.

Respeto, también, como el que más, la iniciativa de Renovación Nacional sobre esta materia, uno de los partidos cuyos ideales y principios comparto, y sé de su correcta intención. Pero, para mí es más fuerte la defensa de los principios que he expuesto, que constituyen un escudo protector para la población chilena.

Para terminar, no puedo dejar de recordar en esta hora que a terroristas indultados, calificados en su oportunidad como "jóvenes idealistas", debemos la muerte de un hombre y gobernante cabal, como fue don Edmundo Pérez Zujovic.

Pronuncio estas palabras también en nombre del Senador señor Beltrán Urenda.

Por lo expuesto, me veo en la obligación de votar que no.

El Diputado señor AYLWIN.— Señor Presidente, existe una dramática constante en la historia humana: en los períodos dictatoriales, siempre la ley deja de ser instrumento al servicio de la justicia y se convierte en factor de represión. En esta forma, el Derecho, expresión de los más nobles sentimientos y valores del alma humana, se transforma en ley que regula de manera



cruel la vida de los ciudadanos y distorsiona absolutamente los valores morales de la sociedad.

En Chile, esta dramática realidad la hemos visto expresada en mil formas diferentes. El Informe de la Comisión Rettig así lo reconoce cuando señala que en nuestra patria se vivió una "tragedia desgarradora, sufrimientos soportados por creaturas indefensas, maltratadas, torturadas, destruidas en sus vidas personales o en las de sus seres queridos".

A la democracia naciente le corresponde la dura pero hermosa tarea de restablecer el Derecho como instrumento de justicia, vida y esperanza.

En este contexto nos reunimos hoy para derogar uno de los preceptos más aberrantes de la legislación autoritaria: el artículo 9° de la Constitución Política.

Negar a determinadas personas el acceso a la libertad provisional constituye un grave atentado contra uno de los principios más elementales del proceso penal: la presunción de inocencia de todo ser humano hasta que su responsabilidad sea plenamente establecida. Esta presunción de inocencia se consagra expresamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Declaración de Derechos Humanos y en la Convención de San José de Costa Rica.

Hacemos presente que la norma que impugnamos ha dado origen a dramáticos dolores y vejaciones, como es el caso de aquellos respecto de los cuales, después de muchos años en prisión, se ha establecido su inocencia o el carácter no terrorista de sus conductas.

Igualmente aberrante es consagrar en la Constitución que determinadas personas no pueden jamás acceder a un indulto o amnistía. Ello implica desconocer lo que está en la esencia del derecho a castigar: procurar la rehabilitación del condenado. Así lo sostienen todos los penalistas y las convenciones internacionales ya señaladas.

Nos preguntamos, ¿por qué, entonces, jamás la posibilidad del indulto? ¿Por qué jamás el perdón? En el fondo, tal norma se fundamenta en una concepción que niega al hombre su capacidad de regenerarse y reincorporarse plenamente a la sociedad.

Nada produce más violencia que leyes injustas e inhumanas. Las leyes arbitrarias sólo contribuyen a ensangrentar la vida de los pueblos.

Hoy, que vuelve la democracia, derogamos aquellas inspiradas en el odio y proyectamos un nuevo derecho basado en la justicia, la paz y la fe en el hombre.

En el Informe de la Comisión Rettig se relata una campaña sistemática de destrucción o eliminación física de disidentes. Y se señala, también, que esta conducta delictual corresponde a una "motivación con fuertes connotaciones ideológicas". Afirmamos que la norma que hoy derogamos corresponde, en alguna forma, a esa concepción paranoica.

Pues bien, cuando los que tuvieron responsabilidad intelectual o moral en el proceso represivo hacen hoy escándalo por ciertos actos de violencia o terrorismo, les decimos con profunda convicción: éstos son, básicamente, el resultado de 17 años de crueldad; los frutos de una legislación aberrante; el producto de tanta barbarie.

Afirmamos en forma categórica que jamás conductas o leyes crueles serán capaces de erradicar la violencia.

Condenamos claramente el terrorismo y no tenemos debilidades para combatirlo. Ni nuestras leyes ni nuestros métodos de lucha se podrán impregnar jamás de sus falsos valores. Y nuestra aparente debilidad, de que hablan algunos, es, en cambio, nuestra gran fuerza de orden moral.

La reforma que aprobamos no satisface totalmente nuestras aspiraciones. Corresponde a un acuerdo político, que agradecemos. Lo importante es que ella constituye un nuevo paso en la derogación de leyes au-

toritarias y contribuye a la solución del problema de los bien llamados presos políticos, quienes, por el contexto represivo en que actuaron, ...

El Senador señor ORTIZ.— ¡Hay que condecorarlos!

El Diputado señor AYLWIN.— ... por los muchos años de presidio que llevan...

El Senador señor ORTIZ.— ¡Los condecoramos!

El Diputado señor AYLWIN.— ... y las crueldades que sufrieron, tienen derecho a la solución de su problema.

El Senador señor ORTIZ.— ¡No es eso lo que estamos discutiendo!

El Diputado señor AYLWIN.— ¡No pido condecoraciones para ellos, señor Senador, sino simplemente justicia!

En síntesis, en nombre de los Parlamentarios demócratas cristianos integrantes de la Cámara de Diputados —rama del Congreso constituida por representantes elegidos en su totalidad por el pueblo—, manifiesto nuestros votos favorables a esta reforma, que se orienta en el fortalecimiento de los valores democráticos, y que contribuirá a la libertad de los presos políticos, quienes, precisamente por haber vivido el dolor de la violencia, deben colaborar, junto a todos los chilenos de buena voluntad, a demostrar que no existe historia más bella que la construida democráticamente por el conjunto del pueblo, donde la razón prima sobre la violencia; la ley justa reemplaza a la norma aberrante, y la solidaridad triunfa sobre cualquier expresión de egoísmo o crueldad.

¡Es éste un hermoso desafío para todos los chilenos, en especial para las nuevas generaciones!

Voto que sí.

El Senador señor ORTIZ.— ¡Eso no es lo que estamos votando! ¡Eso es "aprovecharse del pánico"!

El señor VALDES (Presidente).— Señor Senador, no están permitidos el debate ni

las interrupciones, sino sólo la fundamentación del voto.

Advierto que haré aplicar estrictamente el Reglamento.

El Senador señor ORTIZ.— ¿A las tribunas y galerías?

El Senador señor FREI (don Arturo).— ¡A todos!

El Diputado señor CAMPOS.— Señor Presidente, Honorables Senadores y colegas Diputados:

En esta sesión de Congreso Pleno, los Parlamentarios radicales y socialdemócratas votaremos favorablemente la reforma constitucional de los artículos 9°, 19, 60 y 31 transitorio de la Carta Fundamental, en los términos ya aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional. Y lo hacemos, señor Presidente, por variadas razones.

En primer lugar, por consideraciones jurídico-penales, pues estimamos, en primer término, que esta reforma constitucional restituye el principio de que el indulto —o sea, el perdón como causal de extinción de la responsabilidad penal— es aplicable a cualquier tipo de delito, criterio que siempre ha sido una característica de nuestro ordenamiento jurídico, y que ya estaba presente en la Constitución de 1925. Y pensamos, además, que esta reforma constitucional reafirma el concepto de que la libertad provisional es un derecho de todo procesado y que, por ende, no existen delitos inexcusables per se, sino que, como lo señalan las modernas tendencias del Derecho Penal, la prisión preventiva depende de las particulares modalidades y circunstancias del hecho cometido y de la personalidad o peligrosidad del delincuente.

En segundo lugar, tenemos consideraciones de política criminal. Los radicales consideramos que esta reforma reitera el enérgico e incontrovertido reproche jurídico que nos merecen las conductas o los comportamientos terroristas.



El fenómeno terrorista, señor Presidente, es una de las características más lastimosas de los tiempos que vivimos, y nuestra patria, por cierto desgraciadamente, no está ajena a ello. Empero, nos parece que ese reproche debe ser mucho más severo aun ahora que en Chile impera un estado de Derecho, en el que tanto gobernantes como gobernados estamos sometidos a la majestad de la ley, y en el que la democracia, como forma de gobierno de los pueblos, ha vuelto a ser una realidad en el ámbito nacional.

Este criterio de reiterar nuestro reproche jurídico a las conductas terroristas, esta voluntad, se evidencia en el proyecto de reforma en cuatro condiciones. Por una parte, se persiste en asignarles el carácter de delitos comunes. A su vez, se excluye el indulto particular para este tipo de incriminaciones. Luego, se elevan las exigencias en materia de indulto general en lo concerniente a los quórum para aprobarlo. Y, por último, se aumentan los requisitos en materia de excarcelación, fundamentalmente cuando se establece la unanimidad para ser aprobada por los tribunales colegiados.

Por tanto, Honorables colegas, nadie puede sostener que con esta reforma constitucional se esté debilitando al Estado o a la sociedad en su lucha contra el terrorismo, o que la modificación en debate sea permisiva respecto de ese tipo de comportamiento reprochable. Por el contrario, nuestra voluntad de combatir el terrorismo de acuerdo a los medios que nos entregan la Constitución y la ley, una vez más ha quedado manifestada en el proyecto que hoy aprobamos.

Por último, señor Presidente, hay consideraciones políticas que nos hacen votar favorablemente esta iniciativa de reforma. Todos sabemos que los presos políticos son una realidad dura, cruenta y dolorosa en nuestra patria. Es una herencia legada del Régimen pasado; es la consecuencia de le-

gislaciones represivas que existieron en su época; de procesos en los cuales no se respetaron las normas del debido resguardo, en los que no hubo derecho a una defensa idónea y en los que, incluso, esos compatriotas fueron objeto de tortura. El artículo 31 transitorio que se propone tiende, precisamente, a dar soluciones a ese problema, respecto de los delitos cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990, por la vía del indulto particular.

Los radicales confiamos en la prudencia y en la sabiduría de Su Excelencia el Presidente de la República, y nos asiste la certeza de que con el elevado criterio que lo caracteriza, aplicará esa facultad de acuerdo con las exigencias generales del país.

Señores Senadores y señores Diputados, esta reforma constitucional nos está evidenciando, una vez más, que los códigos políticos no son intangibles, pétreos o inmodificables. Para que una Constitución Política tenga legitimidad, es necesario que exprese la idea de Derecho válida para el pueblo soberano. Y nosotros, Diputados y Senadores, al igual que Su Excelencia el Presidente de la República, somos representantes de la soberanía popular. Y me asiste la certeza de que, al aprobar esta reforma, estaremos interpretando la opinión de la mayoría de nuestros compatriotas, que quieren cerrar heridas y avanzar en un proceso de reconciliación nacional.

Para los radicales, es ésta la primera reforma constitucional en democracia, y creemos que deben venir otras más. Este Congreso Nacional debe crear una estructura jurídico-institucional en la que auténticamente imperen la democracia, la justicia, el orden y la libertad, puesto que, de ese modo, estaremos construyendo una patria que será un homenaje al hombre y un ejemplo para las generaciones venideras.

Por esa razón, los Diputados radicales y socialdemócratas votaremos favorablemente.

He dicho.

El Senador señor DIEZ.— Señor Presidente, los Parlamentarios de Renovación Nacional tenemos conciencia de que es nuestra obligación asegurar la estabilidad jurídica de la república. Creemos que esa estabilidad jurídica, no sólo está garantida por la Constitución y por la ley, sino también por una realidad social en que todos los chilenos aceptamos los principios de nuestra mutua convivencia.

Al comienzo de este Gobierno, nos encontramos con un problema político planteado por la Concertación y por el Presidente de la República frente a quienes estaban procesados o condenados por delitos con infracción a leyes especiales: la Ley sobre Seguridad del Estado, la de Control de Armas y la Antiterrorista. Conocimos una serie de iniciativas que modificaban nuestros Códigos Penal, Procesal Penal y de Justicia Militar, la Ley Antiterrorista y la de Control de Armas, en la idea de buscar un paliativo a las situaciones ya nombradas. Esto debilitaba fundamentalmente nuestra legislación y nuestra tradición jurídica, por lo cual se llegó a un acuerdo político con el Gobierno y la Concertación.

Este acuerdo político resguarda las bases jurídicas de la seguridad colectiva. No hay reducción de penas. Los delitos de control de armas y los cometidos por bandas armadas quedan entregados a la competencia de los tribunales militares, lo que nos parece lógico y adecuado para su éxito que así suceda. Se reemplaza la Ley Antiterrorista por otra que no sólo tipifica con claridad los delitos, sino que también mantiene la competencia y las penalidades para ello fijadas. Y estas leyes han sido mantenidas y aprobadas por la casi unanimidad del Congreso Nacional. De manera que para el futuro las normas que rigen la seguridad colectiva están garantizadas, a pesar de las eventualidades históricas que el país ha estado viviendo. El terrorismo sigue siendo un delito

contra el hombre, no indultable; su amnistía y su libertad provisional están sujetas a normas restringidas y calificadas que todos aceptamos.

Nos queda un proceso histórico distinto a la normalidad, que es el anterior al 11 de marzo de 1990. Para ello, ofrecimos al Primer Mandatario que, junto con la modificación de algunas leyes procesales, se hicieran más rápidos los procesos que se extendían más allá de la ley y de la normalidad, y que se permitiera al Presidente de la República juzgar los casos particulares que él estimara que han sufrido condenas injustas o procedimientos exagerados. No era posible hacerlo con la generalidad de la ley o de la Constitución. Para casos particulares, era necesario el ejercicio de la facultad de indulto del Jefe del Estado, y los Parlamentarios de Renovación Nacional le pedimos que asumiera esa responsabilidad y que analizara, a su criterio, esa circunstancia, sin perturbar la seguridad de nuestra legislación vigente. De manera que estamos aprobando una reforma constitucional que ratifica la fortaleza de nuestra legislación frente a los actos terroristas; no la estamos debilitando. Y con ello posibilitamos, frente a circunstancias extraordinarias, medidas también extraordinarias.

Con la misma pasión con que hoy defendemos la facultad del Presidente de la República para indultar por todos los hechos acaecidos antes del 11 de marzo de 1990, defendemos la estabilidad y la vigencia de la ley de amnistía de 1978, que corresponde a igual período.

Somos absolutamente concordantes.

Creemos que circunstancias históricas especiales justifican amnistías generales o indultos particulares por el Presidente de la República sin otra limitación que la prudencia del juicio de los Parlamentarios en los casos de la ley de amnistía —o de los legisladores en el caso del pasado—, y la prudencia de la aplicación de los indultos por



el Jefe del Estado en el futuro.

Por eso, señor Presidente, nosotros propusimos al Gobierno esta reforma constitucional, a fin de que, junto con solucionar injusticias, para asegurar la estabilidad social que el país requiere, reafirmemos los principios del Derecho indispensables para el futuro que queremos.

Por las razones expuestas, votamos que sí, señor Presidente.

El Senador señor GUZMAN.— Señor Presidente, Honorable colegas:

Los Parlamentarios de Unión Demócrata Independiente asumimos el imperativo de conciencia de rechazar el proyecto de reforma constitucional sobre el cual hoy se pronuncia el Congreso Pleno.

Durante el debate de esta iniciativa en ambas ramas del Parlamento, la posición de nuestro Partido fue expuesta en forma detenida y fundada. Reafirmamos aquí esas intervenciones y nos remitimos a ellas para un conocimiento más completo de nuestro punto de vista.

Como entonces lo manifestamos, el proyecto en cuestión contiene algunos aspectos que nos parecen plausibles, con las salvedades y reservas que en esa ocasión señalamos.

Sin embargo, la médula de esta iniciativa radica en la atribución que se concede al Presidente de la República para indultar terroristas, por delitos de ese carácter cometidos antes del 11 de marzo de 1990. Se mantiene, así, en general y hacia el futuro, la sabia norma de la Constitución de 1980 que excluye del indulto presidencial a quienes sean condenados por delitos terroristas. Pero se le introduce una excepción: se permite dicho indulto cuando se trate de delitos terroristas cometidos antes del 11 de marzo de 1990.

Señor Presidente, en estos días han entrado en vigencia diversas normas destinadas a agilizar los procesos de personas enjuiciadas por leyes especiales, a quienes al-

gunos —equivocadamente— denominan "presos políticos". Tales disposiciones incluyen importantes cambios de competencia.

Nuestro Partido concurrió a aprobar esas modificaciones en ambas Cámaras, porque aun cuando los mal llamados "presos políticos" están inculcados de graves delitos, pensamos que merecen, como toda persona, un juzgamiento adecuado y justo. Por consiguiente, una vez dictada las sentencias respectivas, el Presidente de la República, sin necesidad de la reforma que hoy vota este Congreso Pleno, podría indultarlos a todos ellos, con excepción, exclusivamente, de quienes sean o resulten condenados por delitos terroristas.

La ciudadanía debe saber, así, que esta enmienda constitucional tiene por objeto preciso que el Jefe del Estado pueda indultar también terroristas.

Cuando aludimos a "terroristas", no formulamos ninguna apreciación subjetiva o controvertible. Nos referimos a personas que estén o sean condenadas judicialmente por delitos que la ley define como "conductas terroristas", según el texto legal revisado y aprobado por este mismo Parlamento. Son esas las únicas personas que sin esta reforma no podrían beneficiarse con el indulto presidencial. Para permitir el indulto de esas personas, que, objetiva e incuestionablemente, son terroristas, se ha impulsado la enmienda constitucional que hoy vota el Congreso Pleno.

En consecuencia, esta reforma tiene como potenciales beneficiarios a los integrantes del grupo más peligroso de los mal llamados "presos políticos", porque el eventual indulto de todos los demás no requeriría en absoluto de esta modificación de la Carta Fundamental.

Juzgamos que lo anterior es profundamente grave e inconveniente para el país. Por eso, rechazamos esta reforma.

Se pretende tranquilizar a la opinión pú-

blica invocando la prudencia con que cabría presumir el ejercicio de esta atribución por parte del actual Presidente de la República. La ciudadanía no debe dejarse confundir con este argumento, ya que él arranca de un supuesto equivocado.

Por una parte, la facultad de indultar a los referidos terroristas no se está confiando aquí sólo al actual Jefe del Estado, sino, también, a quienes le sucedan en el cargo hacia el futuro. De modo que aquellos terroristas que conforme al criterio del Presidente Aylwin no sean acreedores a dicho beneficio, podrán ser indultados por futuros gobernantes, cuyos criterios —obviamente— nadie puede adivinar.

Por lo tanto, no es admisible aprobar esta reforma ponderando sólo los enfoques o cualidades personales del actual Primer Mandatario. Pero hay más, señor Presidente.

Consideramos que esta iniciativa representa un gigantesco error, del cual tal vez muy pronto deberán arrepentirse los propios sectores que hoy la están aprobando.

En efecto, si el actual Presidente de la República ejerce esta atribución en forma más restrictiva que lo comprometido en el programa de la Concertación y no libera a terroristas que, de acuerdo a dicho documento, deberían ser indultados, se generará una explicable presión de los grupos más extremos que apoyaron la candidatura presidencial de don Patricio Aylwin. Y los efectos de esas presiones —que pueden ser sangrientas—, aparte de dañar a los afectados por ellas, perjudicarán, no sólo al Gobierno, sino al país entero.

Por el contrario, si el Jefe del Estado se atiene al programa de la Concertación y otorga el indulto con la amplitud establecida en su texto, quienes desde la Oposición hayan contribuido a posibilitar la aprobación de esta reforma no podrán eximirse de su responsabilidad respecto de tales indultos.

Cualquier intento por desligarse de esa responsabilidad, pretendiendo circunscribirla únicamente en el Jefe del Estado, les sería replicado con la evidencia de que nadie podía dejar de prever que la facultad que hoy se otorgue al Presidente de la República se ejercería ciñéndose al programa que lo llevó a la Primera Magistratura de la Nación.

Desde otra perspectiva, el año transcurrido desde marzo de 1990, fecha en que asumió el nuevo Gobierno, nos demuestra, en forma tan elocuente como dramática, que la amenaza terrorista sigue vigente. La creencia de que el advenimiento de la plenitud democrática haría desistir a los terroristas de sus desquiciados afanes, se ha visto crudamente contradicha por los hechos. Más aún, muchas de las personas que podrían ser beneficiadas por esta enmienda constitucional están vinculadas a las mismas agrupaciones que hoy continúan ejecutando y reivindicando crímenes o atentados terroristas, como el Frente Lautaro o el Frente Manuel Rodríguez.

El desafiante recrudecimiento del terrorismo se ve actualmente agudizado por el incremento de la delincuencia común, que también inquieta, con creciente angustia, a los chilenos. Los vasos comunicantes entre el terrorismo y la delincuencia común son bastante conocidos como para perfilar las reales dimensiones de tan delicado problema.

Estamos convencidos de que la ciudadanía observa, con desconcierto y estupor, que en este preciso momento el Congreso Pleno se reúna para ratificar —como la primera reforma constitucional que aprueba— una enmienda que permite el indulto presidencial de terroristas.

Nuestro Partido ha contribuido a aprobar en este Parlamento muchas iniciativas tendientes a alcanzar la reconciliación entre los chilenos. El país puede estar cierto de que continuaremos haciéndolo, teniendo



siempre presente que tan noble objetivo requiere de una apropiada ecuación entre la generosidad y el realismo.

La reconciliación nacional exige especial acierto, tino y equilibrio en los instrumentos que se diseñen para lograrla. Consideramos que esta enmienda de la Carta Fundamental no cumple con esos requisitos, porque ningún paso tenderá efectivamente a dicha reconciliación, si él pone en peligro la seguridad de las personas o la paz social.

Señor Presidente, votamos en contra de esta reforma constitucional, porque somos contrarios a que personas condenadas por delitos terroristas puedan ser indultadas por la sola voluntad del Presidente de la República, quienquiera que éste sea.

Voñamos en contra de esta reforma constitucional, porque, tanto en la campaña electoral de 1989 como hoy, discrepamos del programa de la Concertación en materia de indultos. No podríamos sentirnos actuando de modo consecuente con ello si concurríamos, ahora, a ampliar el ámbito del indulto presidencial.

Votamos en contra de esta reforma constitucional, porque nos parece que ella envuelve una pésima e incomprensible señal para el país, en momentos en que el recrudecimiento terrorista y de la delincuencia común reclama una actitud particularmente firme, y sin equívocos, de todas las autoridades públicas ante tan seria amenaza.

Voto que no.

El Senador señor HORMAZABAL.— Señor Presidente, estimados colegas Parlamentarios, por especial deferencia de mis camaradas Senadores de la Democracia Cristiana, fundamento nuestro voto favorable a la reforma constitucional que analiza hoy el Congreso Pleno.

Votamos a favor de ella porque fortalece la institucionalidad constitucional de este país y porque refleja el más amplio acuerdo entre sectores que tenemos una visión diferente del pasado y compromisos distintos,

pero que hacemos un esfuerzo por avanzar en un proceso para que los chilenos perciban la necesaria legitimidad que sus órganos y normas fundamentales deben tener.

Esta reforma hace más viable que los chilenos entiendan que la Carta Fundamental de 1980, generada en estado de excepción, con compatriotas exiliados, detenidos y encarcelados, torturados y con imposibilidad de participar en un debate público, sea dejada atrás. Porque hoy la sociedad chilena debate en profundidad, con todos los medios y recursos que la democracia permite, un tema de tanta relevancia y trascendencia.

Damos nuestra aprobación porque el texto constitucional reformado, aun cuando de manera insuficiente —desde nuestro punto de vista—, permite dar a la Constitución un contenido mayor de "autoritas", el fermento ético esencial, y despojarlo sólo de la "potestas", la fuerza con que se impuso.

Votamos afirmativamente porque con ello se facilita la lucha contra el terrorismo. No la debilita. Entendemos la posición de los que votan en forma distinta. ¡Pero nos llama la atención que hace sólo seis meses en la Cámara de Diputados hayan estado dispuestos a favorecer consensos en las denominadas "leyes de acuerdo marco", que tenían casi la misma connotación! Y nos parece, entonces, contradictoria y confusa la coherencia de principios que hoy día se invoca.

¡Creemos que este acuerdo fortalece la lucha contra el terrorismo!

Porque éste no se enfrenta usando sus métodos, sino que precisamente afianzando el respeto por todas las personas, solidarizando activamente con las víctimas, dotando a Carabineros e Investigaciones de los recursos materiales indispensables para que puedan cumplir su tarea legítima, exigiendo el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos a ser considerados inocentes en tanto no se pruebe su culpabilidad, y,

por supuesto, estableciendo una legislación que permita aplicar las penas más severas, pero sin olvidar el fundamento profundo de la sanción, que es también la posibilidad de rehabilitación.

Estamos además convencidos de la vinculación entre el terrorismo y la delincuencia común. ¡Por eso es que el órgano especializado en terrorismo en el Régimen anterior, la DINA, aparece comprometido en asaltos de bancos, en quiebras de sociedades comerciales y en asesinatos de personas!

Sabemos que el terrorismo es un delito que contraría la conciencia de la humanidad, y recogemos el aporte de partidos diversos del nuestro respecto de la necesidad de complementar esfuerzos para que este lastre sea extirpado de la sociedad chilena.

El terrorismo de grupos aislados nunca más tendrá que elevarse a la calidad de terrorismo sistemático de Estado, que utiliza todo el poder que la sociedad le otorga precisamente al Gobierno para el bien común, desnaturalizándolo al servicio de la destrucción sistematizada de valores, personas e instituciones.

Somos partidarios del más profundo respeto al bien común. Estamos también convencidos de que deben superarse los temores de nuestros errores.

Se argumenta que dejar en libertad a los terroristas es hoy día una responsabilidad que asumimos con miedo todos quienes votamos a favor de esta reforma constitucional.

Si sólo viviéramos para ser prisioneros de nuestros temores, no habría sociedad que pudiera enfrentar el desafío creador del futuro. Si excusamos en el miedo nuestra incapacidad para recoger las experiencias de los equívocos del pasado, cometemos el error de marginarnos de lo que la comunidad nacional nos exige ahora: dar pasos crecientes hacia la reconciliación y la justicia entre los chilenos.

No estamos dispuestos a aceptar que aquellos compatriotas, detenidos o en libertad, que pretenden seguir usando las armas del terrorismo —bombas, amenazas, raptos o secuestros— contra cualquier chileno, de cualquier partido, de cualquier creencia o religión, puedan seguir impunes.

¡El Presidente de la República, con su prudencia y mesura, no usará esta ley para beneficiar a los que no desean reinserirse en el marco de la paz y la reconciliación que la sociedad chilena reclama! ¡Pero sí queremos dar una oportunidad a los que fueron víctimas, a los hijos de ellas, a los que se convirtieron en victimarios por el dolor del terrorismo sistematizado, para que entiendan que un nuevo tiempo se acerca en la sociedad chilena!

¡Nos llama la atención que quienes advierten sobre el peligro de los que hoy día están encarcelados no digan nada cuando por las calles se pasean los que asesinaron en Pisagua, los que entregaron a los campesinos en Lonquén, los que torturaron impunemente en tantas partes!

¡Tampoco deseamos que haya doble estándar, sino que la vida de cualquier chileno tenga el mismo valor!

Hoy, para nosotros los cristianos, es tiempo de Cuaresma. Estamos cercanos al momento más hermoso que recordamos: el acto en que Jesús, el Salvador, vino al mundo para dar una oportunidad distinta a esta tierra tan sacudida por los dolores, las tristezas y los agobios. Y hoy, en tiempo de Cuaresma, sabedores de que podemos errar, preferimos abrir el paso a una sociedad que da la bienvenida a esta nueva etapa a quienes se equivocaron.

¡Prisionero político chileno, para nosotros no eres un héroe! ¡No usaste los medios que consideramos correctos! ¡Aquí está hoy, en manos de un Parlamento de gente que piensa distinto, la oportunidad de reintegrarte a la sociedad chilena! ¡Podrán algunos de ustedes fallar como lo hicieron



con Edmundo Pérez Zujovic o con tantos otros! Pero si sólo uno de ustedes se salva, habrá valido la pena, porque en lugar de vivir en la angustia del dolor y las tinieblas, nosotros somos hijos de la esperanza, gracias a Dios!

Votamos que sí.

El Diputado señor HORVATH.— Señor Presidente, no debemos tener inhibiciones para reformar con prudencia nuestra Carta Fundamental. Son varias las modificaciones que se requieren para que los tres Poderes del Estado tengan las facultades y la jerarquía equitativa que merecen. Entiendo esta reforma constitucional, en particular, como una salida política que pone en manos de la Primera Autoridad una gran responsabilidad.

La paz se logra primero en el corazón del hombre y luego en la conciencia ciudadana. Y cuando es ésta la considerada en una decisión como la que contempla esta reforma, entiendo que se produce un avance en el sentido correcto.

La violencia no se cura con violencia. En este aspecto sí deseo dejar establecido que no me interpretan las palabras del Diputado señor Aylwin y del Senador señor Hormazábal —no percibo reconciliación en sus planteamientos—, pero sí lo hacen las expresiones formuladas por el Senador señor Diez.

Por eso, como independiente, votaré que sí.

El Senador señor MARTIN.— Fundamentando muy sucintamente mi voto, quiero manifestar que el terrorismo, a través de su propósito mantenido de violentar los derechos humanos y de conservar también la violencia en el sumo poder, no permite que se legisle a su favor.

Lo que ayer sostuve, hoy lo mantengo.

Por eso, voto rechazando la reforma constitucional.

El Diputado señor MOLINA.— Señor Presidente, anuncio y fundamento el voto

favorable a esta reforma de los Diputados del Partido por la Democracia, del Partido Socialista y del Partido Humanista.

La reforma constitucional que hoy día ratificamos es parte de un esfuerzo emprendido por el Gobierno democrático para garantizar en mejor forma los derechos de las personas en nuestro país.

No ha sido casual que, una vez terminado el Gobierno autoritario, el primer paso legislativo emprendido por el Presidente Aylwin haya sido el de presentar al Congreso las denominadas "Leyes Cumplido".

Esas normas tienen por finalidad restablecer la dignidad de la persona humana, de su vida, sus derechos y libertades, aboliendo la pena de muerte, asegurando un justo y racional proceso, eliminando los abusos en los interrogatorios, los atroces aislamientos, los juicios militares que se convirtieron en parodias, las condenas absurdas acumuladas implacablemente, y las crueldades carcelarias.

También se legisló sobre las *conductas terroristas*, configurándolas con precisión y deslindándolas de otros delitos que deliberadamente fueron confundidos con ellas, con el objeto de mantener en las cárceles por largo tiempo a quienes nunca tuvieron la posibilidad de demostrar su inocencia o de reclamar su derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial y con las garantías de un juicio justo.

Quienes fueron privados de su derecho a la defensa, habiendo pasado por las más crueles torturas imaginables, como consecuencia de una sistemática política de represión realizada por agentes del Estado autoritario, tienen por lo menos la prerrogativa de ser llamados "presos políticos". Y es precisamente la consideración de los agravios y atropellos cometidos en contra de los inculpados, lo que resta credibilidad a los procesos y a las condenas aplicadas por los tribunales militares y, aún más, a la calificación que ellos hicieron de las con-

ductas terroristas.

Las "Leyes Cumplido" permiten iniciar el camino hacia la reconciliación otorgando a los detenidos tanto la facultad de revisar esos juicios injustos como la de ejercer ante los tribunales ordinarios de justicia su derecho a la libertad personal.

Si las disposiciones transitorias se hubieran aprobado en el Parlamento con las modificaciones que en un momento se propusieron en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, la situación de los detenidos por razones políticas estaría solucionada en gran medida.

El acuerdo político que dio origen a esta reforma constitucional, entrega al Presidente de la República la potestad de indultar a los procesados por delitos calificados de terroristas por los tribunales castrenses durante el Régimen anterior.

Dicha facultad la otorga el Congreso al Presidente *sin condiciones*. El país entero confía en su buen criterio y en su sentido de justicia. Nadie podría dudar de que sus decisiones estarán inspiradas en el profundo respeto y espíritu patriótico que lo anima y con el propósito de buscar la pacificación nacional.

Esta reforma es un paso importante y obedece a un acuerdo político al que se sumó Renovación Nacional. Nuestros partidos valoran la actitud de esa colectividad, más preocupada de solucionar problemas a la democracia que creárselos en actitud de Casandra política que otros asumen, anunciadora de tantos males para el futuro.

Resulta inaceptable que se pretenda tergiversar el sentido de esta reforma sosteniendo que favorece la impunidad de los actos terroristas. Es una aseveración que no queremos calificar. No puede afirmarse que el Régimen democrático es débil frente al terrorismo porque se le otorga al gobernante democráticamente elegido una facultad que siempre tuvieron los Presidentes de

Chile y que incluso no le fue negada a quien gobernó durante 17 años sin ser elegido.

La Ley sobre Conductas Terroristas fue modificada por este Congreso con los votos de *todos los sectores*, precisamente porque las normas introducidas en ella por el Régimen anterior resultaban *tan aberrantes* que cualquier delito con connotaciones políticas podía calificarse de terrorista. Muchos de los presos políticos no cometieron actos terroristas y, sin embargo, han sido procesados o condenados a largas penas en virtud de ese cuerpo legal. Pero esa ley *jamás se aplicó al terrorismo selectivo ejercido por agentes del Estado*.

El Informe Rettig nos ha demostrado hasta qué grado de perversión y de crueldad se llegó en nuestro país, cuando las leyes se usaron para justificar exterminios, amparar la tortura y las vejaciones o dar impunidad a los autores.

Por eso nos resulta inaceptable que hoy se pretenda sostener que esta reforma está destinada a debilitar la defensa de la sociedad frente al terrorismo. Si los que ahora se escandalizan por esta enmienda constitucional hubieran puesto el mismo interés en su oportunidad en la defensa de la sociedad frente a los atropellos a los derechos humanos, no habría sido necesario reunirnos aquí para votar esta iniciativa.

La campaña publicitaria que un sector de la Oposición ha desplegado en estos días llamando a rechazar la reforma, es una cortina de humo mediante la cual se pretende ocultar los efectos del Informe Rettig. Nuevamente se recurre a una amenaza indirecta y al miedo, sosteniendo que la responsabilidad de los futuros actos de violencia —que se dan por seguros— recaerá sobre el Gobierno democrático y los Parlamentarios que la aprueben.

Pero el pueblo de Chile no es tan ingenuo como para dejarse engañar. Sabe que este Gobierno está empeñado en terminar con la violencia política sin atropellar los dere-



chos humanos, y lo respaldará en esa tarea.

Por eso nos parece que así como resulta imperativo acabar en nuestro país con la violencia política, debemos también hacer esfuerzos por erradicar la hipocresía política.

Las bancadas del Partido Socialista, del Partido por la Democracia y del Partido Humanista darán su voto favorable a esta reforma, porque ella contribuye a terminar con ambos males, que no sirven para construir una democracia justa y buena para todos, incluyendo a los presos políticos.

Gracias, señor Presidente.

El Senador señor PAPI.— Señor Presidente, Honorables colegas, he pedido la palabra para fundar el voto con que los Senadores —como ya lo hicieran los miembros de la Cámara de Diputados—, tanto socialdemócratas como radicales, concurrimos a aprobar esta reforma constitucional.

Para no reiterar algunos conceptos que aquí se han vertido, me centraré en dos aspectos que estimamos fundamentales.

En primer lugar, con esta reforma se restablece en parte la cultura y la tradición jurídicas de nuestro país, que fueron tan gravemente afectadas, entre otras cosas, bajo el Régimen pasado. Como ejemplos elocuentes —que serán dignos de estudio y quedarán registrados en la historia— mencionaré el decreto ley N° 81, que creó el extraño delito de desobediencia e impuso a todos los habitantes del planeta la absurda obligación de leer el Diario Oficial de Chile. Otro caso no menos curioso que el anterior lo constituye el decreto ley N° 2.621, dictado en abril de 1979. Justamente con el objeto de prevenir y castigar más severamente el terrorismo, en él se aumentaron las penas, se ampliaron peligrosamente algunas figuras delictivas, y se eliminaron la libertad provisional y la remisión condicional de la pena.

Y cito la fecha de promulgación de ese

decreto ley porque, por curiosa coincidencia, el terrorismo adquirió con posterioridad una dimensión y espectacularidad nunca vistas en nuestro país. Recordemos como botón de muestra los cortes de energía eléctrica, los que llegaron a ser algo cotidiano.

Y hago presente lo anterior porque, con lógica simplista, uno podría preguntarse ¿qué se consiguió fijando penas draconianas, alejándonos de la tradición jurídica y limitando derechos elementales que la civilización hace mucho tiempo reconocía incluso para los terroristas? Sólo el aumento del terrorismo.

Sin duda tal análisis sería equivocado; pero, igualmente lo sería suponer que, al aprobar la reforma constitucional, estamos alentando la actividad terrorista. Por el contrario, el terrorismo debe ser —¿qué duda cabe!— enfrentado con la máxima energía, con toda la decisión que sea posible. Pero la energía, la fuerza y la decisión deben estar enmarcadas en el Derecho y en la moral, que corresponde al otro aspecto que estamos corrigiendo en esta oportunidad.

Nadie ha derrotado al terrorismo prescindiendo del Derecho. Lo que estamos rectificando —dándole una oportunidad— es la errada política criminal que reprimió el terrorismo fuera del estado de Derecho, al margen del mismo, con los resultados que todos conocemos.

La opción que hoy, entre otras cosas, estamos otorgando al Presidente de la República, permitirá dar una opción, no sólo a quienes combatieron una forma del Poder, sino también a quienes lo ejercieron abusivamente.

Por fortuna, ya hay gente que, acorde con las condiciones de normalidad que vive el país, ha decidido enmendar rumbos y ha comprendido el cambio. Entre ellos tenemos ocho casos de personas que participaron en actividades censurables en el pasado y que hoy día se cuentan entre quienes lo

graron los mejores puntajes en la Prueba de Aptitud Académica. Eso nos alienta a pensar que es posible que muchos llegarán a tal comprensión.

Para finalizar, señor Presidente, cuando estamos tratando de superar el problema, de dar una opción a quienes actuaron, a nuestro juicio, equivocadamente, aunque movidos por condiciones de anormalidad, quiero, al terminar de fundar mi voto, hacer un llamado al país para que comprenda, respalde y apoye al Presidente de la República ante la tan grande responsabilidad que ponemos sobre sus hombros. Y lo hago, primero, por eso: porque de común acuerdo hemos decidido entregar a un solo hombre la decisión de tan serio problema, y en segundo lugar, porque la facultad se la otorga el Congreso Nacional, legítimo depositario de la soberanía popular, pues la vamos a aprobar —no me cabe duda— en forma abrumadoramente mayoritaria.

En razón de estas consideraciones, voto a favor.

El Diputado señor PEREZ OPAZO.— Como independiente, apruebo la reforma, por la reconciliación de Chile, señor Presidente.

El Diputado señor RIBERA.— Señor Presidente, estimados colegas Parlamentarios; esta reunión del Congreso Pleno, la primera que tiene por objeto abocarse a ratificar o a rechazar una reforma constitucional, es importante por varias razones.

La primera, porque es indudable que aquí se reúnen los más puros y valiosos representantes de la patria. En nosotros se ha delegado la soberanía popular, para ejercerla mirando principalmente hacia el futuro, y no al pasado. No podemos ser los guardianes eunuco del pasado; estamos aquí para construir virilmente el futuro.

Es indudable que toda reforma importa un cierto grado de inestabilidad; pero, en realidad, implica un grado importante de estabilidad. Cada reforma modifica algo; pero

al mismo tiempo ratifica lo no modificado. La que hoy realiza el pueblo de Chile ratifica en plenitud las demás disposiciones constitucionales contempladas en la Carta de 1980.

Esta enmienda no sólo tiene por objeto establecer un indulto presidencial para hechos acontecidos antes del 11 de marzo de 1990. En verdad, se aboca también a otras importantes materias, que al parecer para muchos no revisten este carácter, aun cuando se ha manifestado que son necesarias, como lo es, por ejemplo, la indispensable adecuación de nuestro derecho interno al derecho internacional. Y por qué no recordar que el Pacto de San José de Costa Rica, del cual deriva este mandato interno de adecuar nuestra legislación constitucional a la internacional, fue aprobado por las dos Corporaciones de este Congreso en forma unánime.

La libertad provisional, por otro lado, que consagramos para quienes están procesados por delitos terroristas, no es una libertad cualquiera: se exige que el tribunal de alzada la ratifique unánimemente. Del mismo modo, la amnistía y el indulto general que también se consagran no constituyen una amnistía y un indulto general cualquiera: requieren un quórum constitucional tan alto como el más elevado que se exige para modificar la propia Carta Fundamental.

Esto significa, por tanto, que una amnistía o un indulto general para delitos terroristas va a implicar siempre una voluntad de todos los representantes de la nación, una voluntad que se exprese en un alto quórum, una voluntad que indudablemente traerá asimismo como consecuencia un amplio consenso social.

Señor Presidente, Renovación Nacional impulsó y apoyó esta reforma, y lo hizo sobre la base de que Chile necesita reconciliación y de que somos un país basado en la tradición judeo-cristiana, en la que el per-



dón es uno de los elementos esenciales. Solamente los seres humanos, con su racionalidad, pueden perdonar; las especies animales no son capaces de ello: sólo les está permitido el olvido.

Al concurrir a este tipo de reformas, indudablemente lo hacemos porque fortalecemos la Constitución, porque fomentamos la estabilidad social y porque restituimos al Presidente de la República una antigua facultad que le compete.

Señor Presidente, al igual que los demás Diputados de Renovación Nacional, votaré a favor.

Muchas gracias.

El Senador señor RIOS.— Señor Presidente, señores Senadores, señores Diputados, pienso que cada vez que comentamos y expresamos algunas ideas respecto de lo que es el terrorismo viene a nuestra memoria el recuerdo de cómo comienza a gestarse todo este proceso, que fue destruyendo la armonía social de los pueblos, y muy especialmente de los del Tercer Mundo, y dentro de ellos, en particular de los de América Latina.

En los años 60, siendo Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, se creaba la Organización Latinoamericana de Solidaridad en la isla de Cuba, destinada a fortalecer la acción terrorista en América Latina.

En ese instante se iniciaba quién sabe si uno de los procesos más dramáticos de nuestro continente, y comenzaban las fuerzas policiales, la civilidad y todos nuestros países a vivir una nueva forma de conflicto, en el cual grupos de personas influenciadas y financiadas por distintos Gobiernos, fundamentalmente del mundo comunista, planteaban una lucha irregular sembrada de muertes, carentes de toda responsabilidad social y, obviamente, de humanidad, en el lugar en donde estaban desarrollando su acción.

Transcurrido el tiempo, el 22 de agosto

de 1973, el Congreso chileno, en uso de sus facultades, y en un voto de acuerdo que ha sido famoso hasta el día de hoy, entrega a los Poderes existentes en ese momento la responsabilidad de resolver y solucionar todos los problemas referidos a las organizaciones armadas en el país. Y ello se transmite a dichas autoridades y, también, a toda la nación. Quienes participamos en ese acuerdo y firmamos la proposición a la Cámara de Diputados no estamos ajenos a la responsabilidad que conlleva tal acto, y asumimos el compromiso de establecer para Chile un camino que permitiera el desarrollo armónico de toda nuestra sociedad.

En el transcurso de los años siguientes, el terrorismo sigue adquiriendo, no sólo aquí, sino en toda América, esa fuerza impresionante que da el odio; esa misma fuerza que, en alguna forma, se expresó desde la selva de Ñancahuazú, en Bolivia, demostrando que el odio se transformaba en una de las armas de lucha más importantes para la revolución. Y comenzaron nuevamente los pueblos a ver cómo perdían la vida tantos inocentes —hombres; mujeres, niños— en distintos países de nuestro continente, y asimismo en nuestro país.

El terrorismo, entonces, señor Presidente y Honorables colegas, tiene una larga vida de tragedia, que, naturalmente —espero que así sea—, todas las personas presentes estamos en forma permanente rechazando. Y aún más: en el nuevo proceso que se desarrolla en Chile, en el cual todos estamos intentando colaborar, es obvio que tal rechazo es absoluto.

Teníamos, señor Presidente, algunas dudas respecto de nuestro voto. Sin embargo, quiero hacer fe en una expresión del Presidente de la República, don Patricio Aylwin, quien, en vísperas de asumir, eventualmente —si esta reforma obtiene aprobación—, una inmensa responsabilidad frente al país, ha señalado de manera categórica, ante los periodistas, que considera que todos los te-

rroristas son delincuentes. Y esta expresión está marcando una forma, una responsabilidad y un criterio, con los cuales ha de asumir la responsabilidad que el Congreso le entregue al permitirle indultar a personas que cometieron delitos antes del 11 de marzo de 1990.

Ello también significa que, a partir de este instante, el criterio que sustenten los Presidentes de la República en el futuro para resolver los problemas de indulto y amnistía, con relación al tema del terrorismo, debe ser expresado previamente en cada una de las campañas presidenciales, para que el país sepa con certeza por quién ha de votar. No se trata sólo de que conozca qué se hará para resolver los problemas económicos y sociales del país, sino también el criterio —repito— que se aplicará frente a esta aberrante lucha que América y Chile han tenido que enfrentar ya por muchos años y que, naturalmente, aspiramos a que no se mantenga o continúe.

Por ese motivo, señor Presidente, ante el compromiso que se plantea para el futuro, así como por la expresión de apoyo que se está entregando a una persona que asume esta responsabilidad, quien ya se ha pronunciado en el sentido de que los terroristas son unos delincuentes, y por entender que éste es un paso trascendental para resolver todos los aspectos fundamentales de nuestra reconciliación y afecto por nosotros mismos, entrego mi voto favorable.

Muchas gracias.

El Senador señor VODANOVIC.— Señor Presidente, el Gobierno del Presidente Aylwin, para reparar situaciones de dramática injusticia, para contribuir a adaptar las instituciones al período de transición a la democracia, envió el año pasado diversos proyectos de ley tendientes a establecer y a reformar una legislación sobre el terrorismo, a mejorar los derechos de las personas y a eliminar la pena de muerte.

En el contexto de la discusión de todas

estas iniciativas legales, el debate parlamentario mostró sus limitaciones, a la vez que, también, sus elementos positivos.

En esa interacción de elementos positivos y de limitaciones, fue posible llegar a un acuerdo político que se tradujo en la primera reforma constitucional que en este período sanciona el Congreso Pleno. Esperamos que ella no sea la última, porque la institucionalidad del país requiere muchas otras.

Los Senadores socialistas y del Partido por la Democracia concurremos con nuestros votos a aprobar este proyecto de reforma constitucional conscientes de las limitaciones de su contenido. Lo hacemos porque creemos que constituye una mejoría en la situación existente en el problema de los derechos humanos y una contribución a la reconciliación y pacificación del país.

Deseamos dejar constancia, sin embargo, de que nos habría parecido mucho más útil y conveniente no introducir algunas reformas al artículo 9° de la Constitución, sino cambiarlo sustancialmente. No nos parece que legislar sobre la amnistía, el indulto o la libertad provisional en materia de delitos terroristas deba ser un tema que requiera quórum desusadamente altos. No nos parece que las cortapisas y limitaciones establecidas para conceder la libertad provisional en estas materias puedan consagrarse debidamente en un ordenamiento jurídico moderno, como no nos parece tampoco que el Presidente de la República pueda ver vedadas o restringidas sus históricas facultades en orden a aplicar indultos particulares también en esta materia. Sin embargo, por las razones expuestas, aprobamos la iniciativa.

Quisiera referirme muy sucintamente a dos o tres argumentos que se han dado para justificar la posición contraria. Estimo que son falaces, que no se sustentan en la realidad y que mucho menos contribuyen al proceso de transición a la democracia.



Se dice que es peligroso reformar hoy la Constitución, porque se abren las puertas para sucesivas reformas. Se pregona como principio el de la estabilidad institucional.

Creo, por el contrario, que más de 17 años de Régimen autoritario en este país; la forma como se originó la Carta de 1980; los vacíos, las restricciones, las cortapisas a los derechos que ella contiene, aconsejan modificarla y reformarla. Y pienso que, a lo mejor, más del cincuenta o del sesenta por ciento de sus disposiciones deben enmendarse.

Sorprende que se argumente sobre la base de que el indulto que se faculta al Presidente de la República respecto de hechos ocurridos antes del 11 de marzo de 1990 se asuma como una facultad excepcional. Quienes así lo plantean no tuvieron jamás titubeos —menos, rubores— para justificar la existencia de la DINA; para asilarse en el contexto histórico, fundamentando la violación a los derechos humanos, y mucho menos tienen cortapisa o recato para discutir la vigencia de la ley de amnistía dictada en 1978. Hay una contradicción muy vital entre quienes proclaman, por una parte, la intangibilidad de instituciones heredadas de la dictadura y, por la otra, no vacilan en compararse en esas mismas instituciones para justificar excesos de todo orden.

En segundo lugar, se plantea que la facultad de indultar queda entregada a la prudencia del Presidente de la República. Y como entre los hechos no discutidos en este país, hoy, se encuentra el de que tenemos un Primer Mandatario moderado y prudente, entonces se busca la incertidumbre de la norma en la supuesta imprudencia de los futuros gobernantes. No sé si se teme, quizás, que durante muchos años en Chile se elija Presidente de la República a quienes se mueven en el mismo espacio político y social de la Concertación democrática que en la actualidad rige nuestros destinos. Pero no hay razón alguna para suponer impru-

dencia en los futuros gobernantes. Es un elemento de carácter subjetivo desdeñable para sustentar una argumentación de esta naturaleza.

Y por último, se señala —y es el argumento fuerte, de fondo— que una legislación de este carácter, en los momentos que vive el país, con el recrudescimiento aparente de los hechos de violencia y del terrorismo, no sirve para combatir a éste y sí para estimularlo.

Quienes así lo sostienen se mueven en una línea de pensamiento conservadora y reaccionaria. Es la misma que está en contra de la eliminación de la pena de muerte; es la misma que está en contra de cualquier avance procesal que suponga establecer más derechos para las personas; es la misma que confunde la realidad de la historia, pensando tal vez que el fenómeno del terrorismo y su extinción depende de legislaciones más o legislaciones menos.

El terrorismo —creo que hoy todos lo entendemos— obedece a causas muy profundas que se dan en la sociedad, a las que no están ajenas la miseria, la falta de igualdad de oportunidades y, sobre todo, la subsistencia, aun en sistemas democráticos, de mentalidades retardatarias que no creen en la democracia.

Por eso, señor Presidente, los Senadores de nuestra bancada apoyamos este proyecto de reforma constitucional y lo votamos afirmativamente.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).— Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— *Resultado de la votación: 131 votos por la afirmativa, 23 por la negativa y una abstención.*

*Votaron por la afirmativa los Senadores señores Calderón, Cooper, Díaz, Diez, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Hormazábal, Jarpa, Lagos, Larre, Lavande-*

ro, Letelier, Navarrete, Núñez, Ortiz, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Thayer, Valdés y Vodavonic, y los Diputados señores Acuña, Aguiló, Alamos, Alessandri, Alvarez-Salamanca, Arancibia, Araya, Aylwin, Bayo, Bosselin, Campos, Cantero, Caraball, Cardemil, Carrasco, Cerda, Concha, Cornejo, Devaud, Dupré, Elgueta, Elizalde, Escalona, Espina, Estévez, Fantuzzi, Faulbaum, Gajardo, Galilea, García (don René), García (don José), Hamuy, Horvath, Huenchumilla, Huepe, Hurtado, Jara (don Sergio), Jara (don Octavio), Jeame, Kuschel, Latorre, Leblanc, Letelier, Longton, Maluenda, Martínez (don Gutenberg), Martínez (don Juan), Matta, Matthei, Mekis, Molina, Montes, Morales, Munizaga, Muñoz (don Roberto), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortega, Ortiz, Palestro, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Peña, Pérez (don Juan Alberto), Pérez, (don Ramón), Pizarro (don Sergio), Prokurica, Ramírez, Rebolledo, Reyes, Ri-

bera, Ringeling, Rocha, Rodríguez (don Claudio), Rodríguez (don Alfonso), Rodríguez (don Hugo), Rodríguez (doña Laura), Rojo, Rojos, Sabag, Salas, Schaulsohn, Seguel, Smok, Sota, Soto, Taladriz, Tohá, Urrutia, Valcarce, Valenzuela, Velasco, Viera-Gallo, Vilches, Vilicic, Villouta y Yunge.

*Votaron por la negativa los Senadores señores Alessandri, Cantuarias, Fernández, Guzmán, Huerta, Martín, Mc-Intyre, Sinclair y Urenda, y los Diputados señores Bartolucci, Bombal, Coloma, Correa, Chadwick, Guzmán, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Orpis, Pérez (don Víctor), Recono y Ulloa.*

*Se abstuvo la Diputada señora Cristi.*

El señor VALDES (Presidente).— Aprobado el proyecto de reforma constitucional. Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13:32.

Manuel Ocaña Vergara,  
Jefe de la Redacción del Senado



## ANEXO

## ACTA APROBADA

## SESION DEL CONGRESO PLENO EN 21 DE MAYO DE 1990.

Presidencia del señor Valdés (don Gabriel), Presidente del Senado.

Actúa de Secretario, el titular del Senado, señor Rafael Eyzaguirre Echeverría.

Integran también la Mesa, el Presidente de la Cámara de Diputados señor José Antonio Viera-Gallo Quesney, y el Secretario de la misma Corporación, señor Ricardo Valdés Zeballos.

Asisten, además, los HH. Senadores señores Alessandri, Calderón, Cantuarias, Díaz, Diez, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Guzmán, Hormazábal, Huerta, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Navarrete, Núñez, Ortiz, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz Danyau, Ruiz De Giorgio, Ruiz-Esquide, Siebert, Soto, Sule, Thayer, Urenda, Vodanovic y Zaldívar, y los HH. Diputados señores Acuña, Aguiló, Alamos, Alessandri, Alvarez-Salamanca, Arancibia, Araya, Aylwin, Bartolucci, Bayo, Bombal, Bosse-lin, Caminondo, Campos, Cantero, Caraball, Cardemil, Carrasco, Cerda, Coloma, Cornejo, Correa, Cristi, Chadwick, Devaud, Dupré, Elgueta, Elizalde, Escalona, Espina, Estévez, Fantuzzi, Faulbaum, Gajardo, Galilea, García García, García Ruminot, Guzmán, Hamuy, Horvath, Huenchumilla, Huepe, Hurdado, Jara Catalán, Jara Wolff, Jeame Barrueto, Kuschel, Kusmicic, Latorre, Leay, Leblanc, Letelier, Longton, Longueira, Maluenda, Martínez Ocamica, Martínez Sepúlveda, Masferrer, Matta, Matthei, Mekis, Melero, Molina, Montes, Morales, Munizaga, Muñoz Dalbora, Naranjo, Navarrete, Ojeda, Orpis, Ortega, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Peña, Pérez Muñoz, Pérez Opazo, Pérez Varela, Pizarro Mackay, Pizarro Soto, Prochelle, Prokurica, Ramírez, Rebolledo, Recondo, Reyes, Ringeling, Rocha, Rodríguez Cataldo, Rodríguez Del Río, Rodríguez Guerrero, Rodríguez Riccomini, Rojo, Rosos, Sabag, Salas, Schaulsohn, Seguel, Smok, Sota, Soto, Sotomayor, Tala-driz, Tohá, Ulloa, Urrutia, Valcarce, Valenzuela, Velasco, Vilches, Vilicic, Villouta y Yunge.

Concurrió Su Excelencia el Presidente de la República señor Patricio Aylwin Azócar, acompañado de su Gabinete.

Asistieron, asimismo, los señores miembros del Cuerpo Diplomático residente, el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Dignatarios de la Iglesia Católica Chilena, Jefes y Oficiales de Alta Graduación de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile y altos funcionarios públicos.

A las 15.55 horas llega al Congreso Nacional Su Excelencia el Presidente de la República siendo recibido en la forma acostumbrada, por las Comisiones Especiales de Reja y Pórtico designadas al efecto por el Senado y la Cámara de Diputados.

Abierta la sesión, el señor Presidente del Senado da por aprobadas las actas de las sesiones del Congreso Pleno celebradas en 11 de junio de 1973 y en 11 de marzo de 1990, que no han sido observadas.

Acto seguido, el señor Presidente del Senado ofrece la palabra a Su Excelencia el Presidente de la República para que dé lectura al Mensaje en que da cuenta al Congreso Nacional del estado administrativo y político de la Nación, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República.

Terminada esta lectura, el señor Presidente del Senado declara inaugurada la legislatura ordinaria del Congreso Nacional en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política de la República y levanta la sesión.

Su Excelencia el Presidente de la República se retira del Salón de Honor acompañado de sus Ministros de Estado y de las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados que lo recibieron.